



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Logo que los señores Alcaldes y Secretarios recibán los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 21 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Isidoro Garcia, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de la fecha á la una y cuarto de su tarde una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de antimonio y otros llamada *Requina*, sita en término del pueblo de Oblanca, Ayuntamiento de Lánzara, y paraje titulado la artosa y piñones, y linda por todos aires con terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada en el mismo punto, desde donde se medirán al Norte 150 metros, al Sur otros 150 metros y el resto hasta completar las 12 pertenencias solicitadas al Este y Oeste, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las citadas 12 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he ad-

mitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Enero de 1888.

Ricardo Garcia.

Hago saber: que por D. Isidoro Garcia, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de la fecha á la una y cuarto de su tarde una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo y otros llamada *Epifania*, sita en término del pueblo de Aralla, Ayuntamiento de Lánzara, paraje llamado sierra quebrada, y linda á todos vientos con terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada en el mismo término, desde cuyo punto se medirán al Norte 100 metros, al Este otros 100 metros y el resto hasta completar las 12 pertenencias solicitadas al Sur y Oeste, quedando cerrado de esta manera el rectángulo ó sea el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente

para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Enero de 1888.

Ricardo Garcia.

Hago saber: que por D. Isidoro Garcia, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de la fecha á la una y cuarto de su tarde una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Federica*, sita en término del pueblo de Aralla, Ayuntamiento de Lánzara, paraje titulado valagares, y linda á todos aires con terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua sita en el citado pago, desde cuyo punto se medirán al Norte 100 metros, desde esta en dirección Sur otros 100 metros, al Poniente y Saliente el resto hasta completar las 12 pertenencias solicitadas, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este

Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Enero de 1888.

Ricardo Garcia.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Pedro Uriarte y Batiz, residente en Bilbao, registrador de la mina de hierro y otros llamada *Venancia*, sita en término de Frieria, Ayuntamiento de Portela de Aguiar paraje llamado carreru vello, balligota y fuisquen, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Garcia.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Pedro Uriarte y Batiz, residente en Bilbao, registrador de la mina de hierro y otros llamada *Amparo*, sita en término de Frieria, Ayuntamiento de Portela de Aguiar paraje llamado arrote, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Garcia.

Continúa la relación de bajas en concepto de partidas fallidas pertenecientes al indicado presupuesto y acordadas en el mes de Noviembre de 1887.

Número de orden.	Distrito municipal.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Industria, profesion, arte ó oficio.	Tarifa y clase en que está comprendido.	Cuota para el Tesoro.		15 por 100 de recargo sobre el equivalente a la Est.		por 100 de recargos para gastos municipales.		TOTAL de costas y recargos.		5 por 100 de aumento sobre cuota y recargos para Premio de cobranza, fondeo de matrículas, etc.		TOTAL GENERAL.	Observaciones.	
					Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.			Pta.
11	Ponferrada.....	Faustino Blanco.....	Venta de tejidos.....	1.ª 3.ª	37	50	3	75	6	60	47	85	2	87	50	72	3.º trimestre.
21	»	Guillermo Perez Lorenzana	idem.....	1.ª 3.ª	37	50	3	75	6	60	47	85	2	87	50	72	idem
32	»	Rufino Novo.....	idem comestibles.....	1.ª 6.ª	22	50	2	25	3	96	28	71	1	73	30	44	idem
55	»	Santiago Sierra.....	idem vinos.....	1.ª 7.ª	11	75	1	18	2	07	15	»	»	89	15	89	idem
59	»	Florencia Valcarlos.....	idem.....	1.ª 7.ª	11	75	1	18	2	07	15	»	»	90	15	90	idem
87	»	Antonio Martinez.....	Tablajero.....	1.ª 9.ª	5	25	»	53	»	93	6	71	»	40	7	11	idem
98	»	Herederos de Rafael Ruiz.....	»	»	10	»	1	»	1	75	12	75	»	76	13	51	idem
104	»	Rufino Novo Martinez.....	»	»	10	»	1	»	1	76	12	76	»	77	13	53	idem
156	»	Esteban Barrio.....	Herrero.....	1.ª 4.ª	5	25	»	53	»	93	6	71	»	40	7	11	idem
153	»	Ricardo Lopez.....	»	»	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
167	»	Primitivo Villandiega.....	Barbero.....	4.ª 9.ª	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
169	»	Pedro Fuertes Martinez.....	Sastre.....	4.ª 9.ª	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
170	»	Francisco Fernandez.....	»	»	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
171	»	Francisco Alonso Meneses.....	»	»	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
174	»	Elias Castro Majo.....	»	»	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
181	»	Manuel Rubio.....	Zapatero.....	»	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
24	Congosto.....	Victoriano Lidero.....	»	»	5	»	»	50	»	89	6	39	»	36	6	78	idem
5	Ardon.....	Vicente Fernandez.....	»	»	3	25	»	33	»	57	4	15	»	24	4	39	idem
5	»	El mismo.....	Tienda aceite y jabon.	»	3	25	»	33	»	57	4	15	»	24	4	39	4.º idem
3	Onzonilla.....	Laureano Iglesias.....	»	»	3	25	»	33	»	57	4	15	»	24	4	39	2.º idem
3	»	El mismo.....	Tienda de jabon.....	1.ª 9.ª	3	25	»	33	»	57	4	15	»	24	4	39	3.º idem
3	»	El mismo.....	»	»	3	25	»	33	»	57	4	15	»	24	4	39	4.º idem
6	Vega Infanzones.....	Manuel Gordon.....	Secretario del Juzgado.....	4.ª	5	»	»	50	»	88	6	38	»	38	6	76	2.º idem
6	»	El mismo.....	»	»	5	»	»	50	»	88	6	38	»	38	6	76	3.º idem
6	»	El mismo.....	»	»	5	»	»	50	»	88	6	38	»	38	6	76	4.º idem
4	Matadeon.....	Lorenzo Ramos.....	Herrero.....	»	3	25	»	33	»	57	4	15	»	21	2	78	3.º idem
1	Valverde Enrique.....	José Martinez.....	»	»	3	25	»	33	»	57	4	15	»	25	4	40	idem
3	»	Tomás Fidalgo.....	Cirujano de tercera.....	»	6	»	»	60	1	06	7	66	»	45	8	11	idem
3	Pesada de Valdeon.....	Luis Gonzalez.....	»	»	6	25	»	63	1	10	7	98	»	48	8	46	1.º idem
3	»	El mismo.....	»	»	6	25	»	63	1	10	7	98	»	48	8	46	2.º idem
15	Toral Guzmanes.....	José Fernandez.....	Horno de pan.....	»	5	»	»	50	»	88	6	38	»	39	6	77	idem
15	»	El mismo.....	»	»	5	»	»	50	»	88	6	38	»	39	6	77	1.º idem
15	»	El mismo.....	»	»	5	»	»	50	»	88	6	38	»	39	6	77	3.º idem
15	»	El mismo.....	»	»	5	»	»	50	»	88	6	38	»	39	6	77	4.º idem
22	Villafranca.....	Ruperto Izquierdo.....	Venta de tejidos.....	1.ª 3.ª	25	»	2	50	4	40	31	90	1	92	33	82	1.º idem
22	»	El mismo.....	»	4.ª 9.ª	25	»	2	50	4	40	31	90	1	92	33	82	2.º idem
22	»	El mismo.....	»	»	25	»	2	50	4	40	31	90	1	92	33	82	3.º idem
40	»	Miguel Franco.....	Taberna.....	1.ª 7.ª	11	75	1	18	2	07	15	»	»	90	15	90	idem
99	»	Manuel Tomez.....	Procurador.....	4.ª	108	»	10	89	19	01	137	81	8	27	143	08	3 trimestres
124	»	Balbuio Lopez.....	Hojalatero.....	4.ª 9.ª	12	»	1	20	2	11	15	31	»	92	16	23	idem
129	»	Diego Jesús Cabañeras.....	»	»	15	75	1	58	2	77	20	10	1	20	21	30	idem
135	»	Manuel Udaondo.....	Sillero.....	»	15	75	1	58	2	77	20	10	1	20	21	30	idem
125	»	Manuel Lopez Cabañas.....	Hojalatero.....	»	10	50	1	05	1	85	13	40	»	82	14	23	idem
Alta	Valencia D. Juan.....	Cayo Castaño.....	Coche con 2 caballos.....	2.ª	33	33	3	33	5	87	42	53	2	55	45	08	4 meses
5	Cimaues la Vega.....	Gregorio Saez.....	Médico.....	4.ª	22	21	2	22	3	91	28	34	1	70	30	04	2 trimestres
Alta	Astorga.....	Agustín Nistal.....	Hojalatero.....	4.ª	12	25	1	23	2	15	15	63	»	95	16	72	meses
idem	»	Agustín Perez Iglesias.....	Médico.....	4.ª	20	»	2	»	3	53	25	53	1	54	27	07	4.º trimestre
idem	»	Luis Alvarez.....	Hojalatero.....	4.ª	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	1.º idem
48	»	Angel Vega.....	Taberna.....	1.ª 7.ª	11	75	1	17	2	07	15	»	»	89	15	89	idem
86	»	Remigio Vega.....	idem.....	1.ª 7.ª	8	75	»	88	1	54	11	17	»	60	11	83	idem
67	»	Maria Prada.....	idem.....	1.ª 7.ª	7	50	»	75	1	32	9	57	»	57	10	14	idem
72	»	Matias Pedrosa.....	idem.....	1.ª 7.ª	8	75	»	88	1	54	11	17	»	67	11	84	idem
82	»	Nanuel Perez.....	idem.....	1.ª 8.ª	11	75	1	18	2	07	15	»	»	89	15	89	4.º idem
118	»	El mismo.....	Parador ó meson.....	1.ª	8	25	»	83	1	45	10	53	»	63	11	16	idem
205	»	Santiago Alonso.....	Periodista.....	2.ª	8	75	»	88	1	54	11	17	»	67	11	84	idem
252	»	Emiliano Garcia Pujares.....	Abogado.....	4.ª	28	»	2	80	4	93	35	79	2	14	37	87	idem
253	»	Gerónimo Martinez.....	Reforma de sombreros.....	4.ª	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
254	»	Francisco Martinez.....	idem.....	»	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
261	»	José Rancos.....	idem.....	»	5	25	»	53	»	93	6	71	»	39	7	10	idem
26	Quintana Castillo.....	Genaro Laciara.....	idem.....	»	5	25	»	53	»	93	6	71	»	38	7	09	idem
48	Mansilla las Mulas.....	Balbuio Valverde.....	Médico.....	»	11	57	1	15	2	04	14	76	»	89	15	89	idem
Alta	Villamañan.....	Joaquin Fernandez.....	Aparejador.....	»	18	75	1	88	3	28	23	91	1	44	25	35	1.ª, 2.ª y 3.ª
15	Cacabelos.....	Francisco Muñoz.....	Veterinario.....	»	32	26	3	29	5	68	41	17	2	47	43	64	11 meses
Alta	»	José Gonzalez.....	Venta de vinos.....	1.ª 7.ª	7	25	»	73	1	28	9	20	»	55	9	81	1.º trimestre.
15	»	Carlos Guerra.....	Arrendatario consumos	2.ª	1	84	»	18	»	39	2	41	»	14	2	55	Una vez
45	»	José Gonzalez.....	Venta de vinos.....	1.ª 7.ª	7	25	»	73	1	28	9	26	»	55	9	81	2.º trimestre
Alta	»	Angel de Carro.....	idem quincalla ordina.	1.ª 9.ª	3	25	»	33	»	57	4	15	»	25	4	40	idem
15	»	Carlos Guerra.....	Arrendatario consumos	2.ª	1	85	»	18	»	39	2	42	»	14	2	58	idem
45	»	José Gonzalez.....	Venta de vinos.....	1.ª 7.ª	7	25	»	73	1	28	9	26	»	55	9	81	3.º idem
Alta	»	Angel del Carro.....	idem quincalla ordina.	1.ª 9.ª	3	25	»	33	»	57	4	15	»	25	4	40	idem
15	»	Carlos Guerra.....	Arrendatario consumos	2.ª	1	85	»	18	»	39	2	42	»	14	2	56	idem
41	»	José Gonzalez Diaz.....	Venta de vinos.....	1.ª 7.ª	7	25	»	73	1	28	9	26	»	55	9	81	4.º idem
45	»	Alberto Valgoma.....	Horno de pan.....	4.ª 9.ª	3	25	»	33	»	57	4	15	»	25	4	40	idem
Alta	»	Angel del Carro.....	Quincalla ordinaria.....	1.ª 9.ª	3	25	»	33	»	57	4	15	»	25	4	40	idem
14	Vega Espinareda.....	Carlos Guerra.....	Arrendatario consumos	2.ª	1	85	»	18	»	39	2	42	»	14	2	56	idem
14	»	Julian de Salazar.....	»	»	29	35	2	98	5	62	37	95	2	28	40	23	2.ª, 3.ª y 4.ª

(Se continuará)

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA.

Repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos del partido, según el presupuesto carcelario para el próximo ejercicio económico de 1888 á 1889.

AYUNTAMIENTOS.	Cuota de contribución territorial.	Cuota anual que les corresponde.	Corresponde cada trimestre.
	Pesetas.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Boñar.....	22.504	670 96	167 74
Cármenes.....	10.668	317 04	79 26
La Erceña.....	14.744	438 82	109 58
La Robla.....	19.853	590 59	147 65
La Pola de Gordon.....	14.784	439 52	109 88
La Vecilla.....	6.142	183 26	45 81
Matalana.....	5.862	174 86	43 72
Rodiezmo.....	11.425	339 75	84 94
Santa Colomba de Curueño.....	12.615	375 45	98 88
Valdelgueros.....	7.656	227 68	56 92
Valdepiélagos.....	7.655	227 65	56 91
Vegacervera.....	3.223	96 09	24 02
Vegaquemada.....	12.862	382 86	95 72
Valdeleja.....	2.051	61 13	15 28
Totales.....	152.044	4.525 16	1.131 29

La Vecilla 24 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Rafael Fernandez.—El Secretario de la Junta, Maximiliano Fernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado el día 12 del corriente, el mozo Celestino de Cabo Alvarez, del presente reemplazo, hijo de Santiago y Feliciano, natural de dicho Val de San Lorenzo, el cual se halla en ignorado paradero, se le cita por medio del presente que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que en el día último del que rige y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Consistorial de este Ayuntamiento con el objeto de ser tallado y exponer en el acto las exenciones ó excepciones de que se crea asistido, pues de no verificarlo ó justificar las imposibilidades de hacerlo, este Ayuntamiento le declarará soldado sorteable, instruyéndole á la vez el oportuno expediente de prófugo si á ello diere lugar.

Val de San Lorenzo 17 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Martín Alonso.—Por su mandado, Antonio Barrientos, Secretario.

So hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1885 á 86 y 1886 á 87, para que cualquiera vecino pueda examinarlas y hacer por escrito las observaciones que tuviere por conveniente.

Val de San Lorenzo 17 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Martín Alonso.—Por orden de la Junta municipal, Antonio Barrientos, Secretario.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto por plazo de 15 días, las cuentas municipales, del ejercicio económico de 1886-87, á fin de que los vecinos que lo deseen, puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Castrofuerte y Febrero 13 de 1888.—El Alcalde, Patricio Chamorro.

Alcaldía constitucional de Villasabariego.

Desde esta fecha, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, las cuentas municipales del año económico de 1886-87, y su período de ampliación; los interesados pueden examinarlas y formular por escrito en papel correspondiente sus observaciones, pues transcurrido dicho plazo pasarán las enunciadas á la revisión y censura de la Junta municipal y no oirá despues reclamación alguna.

Villasabariego á 12 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Manuel Cañon.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1886 á 87, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que sobre las mismas juzguen convenientes producir.

Villafranca 13 de Febrero 1888.—El Alcalde, José R. Blanco.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos.

Habiéndose ausentado de la casa de su padre político José Gonzalez Rodriguez y de su madre natural Felicitas Medina, el mozo Patricio Medina, natural de Valle de las Cañas, distrito municipal de Cebanico y domiciliado en esta de Villaverde, y hallándose comprendido en el alistamiento para el actual Reemplazo, sin que se haya presentado á ningún acto de la quinta, ni saber noticia alguna de su paradero desde hace 9 meses, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y caso de ser hallado, ponerle á disposición de esta Alcaldía, con objeto de responder al expediente de prófugo que este Ayuntamiento se halla instruyendo al expresado mozo.

Señas del mismo.

Edad 18 años 11 meses, estatura 1 metro 600 milímetros próximamente, pelo negro, color moreno y vestía de sayal.

Villaverde Arcajos 13 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Marcelino Tegerina.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Florez.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de 15 días, á los efectos que prescribe el párrafo 3.º del art. 161 de la ley.

Puente de Domingo Florez 13 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Plácido Barrios.

Alcaldía constitucional de Borrenes.

Terminada la cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto municipal del año económico de 1886 á 87, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los vecinos puedan inspeccionarlas y presentar todas cuantas reclamaciones tengan por conveniente, terminado que sea dicho plazo pasarán á la asamblea de asociados á los fines que la ley ordena.

Borrenes Febrero 16 de 1888.—El Alcalde, Paulino Cuadrado.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1886 al 87 y

su ampliación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á fin de que los que deseen verlas puedan hacerlo en el citado plazo y exponer lo que crean conveniente.

Laguna de Negrillos 12 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez.—El Secretario, Santos Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Ponferrada.

A fin de discutir y aprobar el presupuesto de la cárcel de partido correspondiente al ejercicio de 1888 á 89, en la forma prescrita por los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á los representantes que deberán nombrar los Ayuntamientos que componen la Junta de partido, para las 10 de la mañana del jueves 1.º de Marzo próximo en la sala Consistorial de esta villa.

Ponferrada Febrero 15 de 1888.—Pedro Alonso.

Para que las Juntas porciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en los distritos municipales respectivos, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de 15 días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Laguna de Negrillos
Puente de Domingo Florez
Borrenes
Villazala
Gradefes
Valdefuentes del Páramo
Castromudarra
Joarilla
Villamañan
Valderrueda
Gordaliza del Pino
Zotas del Páramo
Pajares de los Oteros
Val de San Lorenzo

Armunia
Cebrones del Rio
Encinedo
Priaranza de la Valdurna
Villamol

JUZGADOS.

D. Tomás de Barinaga y Belloso, Juez de primera instancia de este partido de Sabagun.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Lorenzo Crespo Valdivieso, vecino de Matallana, por consecuencia de causa criminal que se lo siguió sobre homicidio de su convecino Miguel Santa Marta, se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Santa Cristina de Valmedrigal, el día 10 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana los bienes inmuebles embargados oportunamente á dicho procesado y penado que radicantes en el expresado pueblo con su respectiva tasacion se describen asi:

1.ª Una casa de planta baja con sus oficinas de portal, sala, alcoba, despensa, cocina, sobrado, cuadras, cocina de horno, pajar, corral y huerto, á la calle de la Ronda, señalada con el número 8, con su accesorio, linda de frente con dicha calle, derecha entrando con casas y corrales de Pataleon Fresno Agundez y Francisco Mencia, izquierda casa y corral de Ramon Lozano y por la espalda con calle de la era, valuada en 1.000 pesetas.

2.ª Una bodega á do llaman las barreras, que linda de frente ó N. con la barrera, derecha entrando á O. con bodega de Agustín Marcos, izquierda ó E. con otra de Francisco Mendoza y por la espalda ó S. con camino de las barreras, tiene aperio de pisar ó estrujar la uva de los llamados de mano, valuada en 150 pesetas.

3.ª Una tierra al camino real de cuatro heminas, linda O. camino, M. de Juan Rodriguez, P. de herederos de Pedro Nava y N. de Lucas Panera, tasada en 60 pesetas.

4.ª Otra al mismo sitio de cinco celemines, linda O. camino real, M. de herederos de D. José Casado, P. de Francisco Cueto y N. de Miguel Granado, valuada en 15 pesetas.

5.ª Otra al mismo sitio de nueve celemines, linda O. de Diego del Espino, M. de Francisco Paniagua, P. de Manuela Sandoval y N. de Felipe Nava, tasada en 25 pesetas.

6.ª Otra al camino los espinos de seis celemines, linda O. de Lorenzo Castro, M. dicho camino, P. de herederos de Pedro Nava y lo mismo por el N., valuada en 15 pesetas.

7.ª Otra al mismo sitio de diez

celemines, linda O. de María Antonia Nava, M. dicho camino, P. de Juan de Nava y N. se ignora, en 35 pesetas.

8.ª Otra al mismo sitio de ocho celemines, linda O. de Benito Rodriguez, M. camino de los espinos, P. de Pedro Martinez y N. de Juan Santa Marta, en 25 pesetas.

9.ª Otra en id. de cuatro celemines, linda O. de Felipe Andrés, M. de D. Antonio Mollada, P. de Lorenzo Castro y N. de Francisco Pantigoso, tasada en 15 pesetas.

10.ª Otra á la pradera cocas, de seis celemines, linda O. y M. con dicha pradera, P. de Juan de Nava y N. de Atanasio Centeno, en 20 pesetas.

11.ª Otra á laguna culebras de dos fanegas, linda O. de herederos de D. José Casado, M. de Elias Rojo, P. de Mateo Casado y N. de Miguel Cueto, valuada en 75 pesetas.

12.ª Otra á la servanda de una fanega y cuatro celemines, linda O. de Gregorio Panera, M. de Antonio Santa Marta, P. valle de la servanda y N. se ignora, en 40 pesetas.

13.ª Otra á traslotero de seis celemines, linda O. de Melchor Patan, M. de Manuela Sandoval, P. de Angela Mateos y N. barrillar de Elias Rojo, tasada en 8 pesetas.

14.ª Otra al camino real de Mayorga de ocho celemines, linda O. de Joaquin Revilla, M. de Domingo Gonzalez, P. camino y N. de Francisco Cueto, en 80 pesetas.

15.ª Otra al camino de San Roman de cinco celemines, linda O. de Marcelino Lozano, M. y P. camino y N. de Juan Antonio Prieto, tasada en 20 pesetas.

16.ª Otra á la bachillera de ocho celemines, linda O. de Manuela Sandoval, M. camino de Matadeon, P. de D. Antonio Mollada y N. reguero de la bachillera, tasada en 35 pesetas.

17.ª Una viña á la senda de barriales de una fanega y ocho celemines, linda O. se ignora, M. dicha senda, P. de Brigida Lozano y N. de Nicolás Lozano, tasada en 150 pesetas.

18.ª Otra viña al mismo sitio de cuatro celemines, linda O. de herederos de D. José Casado, M. senda de barriales, P. de herederos de Pedro Nava y N. de Francisco Mendoza, en 30 pesetas.

19.ª Un barrillar al horno de cinco celemines, nuevo y linda O. de Francisco Paniagua, M. camino del horno, P. de José Sandoval y N. de José Fernandez, tasada en 275 pesetas.

20.ª Otra viña al Pedron de cuatro celemines, linda O. de Atanasio Centeno, M. de Manuel Martinez, P. de Elias Rojo y N. de Valentin Santa Marta, en 20 pesetas.

21.ª Otra al camino calzada de cuatro celemines, linda O. de Ma-

nuel Diez, M. de Carlos Bello, P. de Domingo Gonzalez y N. camino, en 50 pesetas.

22.ª Otra al camino de la cerra de ocho celemines, linda O. tierra de Fausto Rey, M. de Aquilina Sandoval, P. dicho camino y N. de Manuela Fernandez, tasada en 40 pesetas.

23.ª Otra al valle de umbrinos, de 4 celemines, linda O. dicho valle, M. do Mannela Diez, P. de Juan Rodriguez y N. se ignora, tasada en 40 pesetas.

24.ª Otro barrillar nuevo al torrejón, de 18 celemines, linda O. tierras tituladas de los Ambrosios, M. de Francisco Mendoza, P. de Elias Rojo y N. de Manuela Sandoval, tasado en 625 pesetas.

25.ª Tierra á las conejeras, de 8 celemines, linda O. de Victoriano Santos, M. y N. de Elias Rojo y P. de Juan Rabadan, en 30 pesetas.

26.ª Otra al carre pozal y pajudía, de 5 celemines, linda O. de Diego del Espino, M. de Cristóbal Pantigoso, P. senda y N. de Manuel Diez, tasada en 15 pesetas.

27.ª Otra al mismo sitio, de 5 celemines, linda O. de Francisco Martinez, M. de Facundo Casado y P. de Cristina Lozano, tasado en 10 pesetas.

28.ª Otra á los argüesos, de 2 fanegas, linda O. de Ciríaco Fragua, M. de María Pastrana, P. de Pedro Nava y N. con raya de Grajalajo, tasada en 40 pesetas.

29.ª Otra á la servanda, de 3 celemines, linda O. de Diego del Espino, M. de Gregorio Santos, P. de Melchor Patan y N. valle de la servanda, en 15 pesetas.

30.ª Otra al pajuelo, de 8 celemines, linda O. de Andrés Mendoza, M. de Antonio Cueto, P. de Joaquin Revilla y N. de Juan del Cueto, en 20 pesetas.

31.ª Otra al mismo sitio, de 6 celemines, linda O. de herederos de Lorenzo Nava, M. senda que baja á las eras de ambrinos y P. de Francisco Cueto, tasada en 15 pesetas.

32.ª Otra al mismo sitio, de 4 celemines, linda O. de Miguel Santa Marta, P. de Joaquin Panera y N. con senda que baja á vallecrudo, en 10 pesetas.

33.ª Un prado á Nava espino, de 2 celemines, linda O. de Francisco Cueto, M. de Ramon Lozano, P. de Juan Manuel Cueto y N. de Juan Prieto, tasada en 20 pesetas.

34.ª Otra viña al camino de las barreras, de 3 celemines, linda O. de D. Justo Leon, M. de Nicolás Gallego, P. de Juan Manuel Rodriguez y N. dicho camino, en 10 pesetas.

35.ª Otra á traslotero, de 4 celemines, linda O. de Andrés Diez, M. de Juan Rodriguez, P. de Atanasio Gallego y N. de Andrés Mendoza, tasada en 20 pesetas.

36.ª Otra viña á las cámaras, titulada la pelona, de 4 celemines,

linda O. de María Pastrana, M. de Leon del Cueto y P. de Juan Santa Marta Lozano, en 20 pesetas.

37.ª Otra al camino de la cerra, de 4 celemines, linda O. de Fausto Rey, M. de Aquilina Sandoval, P. dicho camino y N. de Ignacio Sandoval, en 20 pesetas.

Se advierte que la venta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las relaciones fincas; que para tomar parte en la subasta se hace necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la valuacion dada á las repetidas fincas.

Dado en Sabagun á 3 de Febrero de 1888.—Tomás de Barinaga Belloso.—De su orden, Matias Garcia.

D. Fidel Cevallos y Fernandez Lomana, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III, y Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Hago saber: que habiendo fallecido el Procurador de este Juzgado D. Manuel Alfonso Martinez, he dispuesto se anuncie para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere por razon de dicho cargo, cuyo plazo ha de contarse desde la fecha de la insercion de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia de D. Juan 17 de Febrero de 1888.—Fidel Cevallos.—El Secretario de gobierno, Claudio de Juan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DEVOCIONARIOS.

LIBRERÍA DE MIÑÓN.

En Cea á dos leguas de Sahagun, casa de Julian Sahagun, tiene en venta ó en renta un pollino de parada de buenas formas y condiciones y por picar. Puede tratarse con dicho señor en dicho pueblo.

VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo.

Viuda de Salinas y Sobrinos, Banqueros, Leon.

LEON.—1888.

Imprenta de la Diputacion provincial